



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

22116 *Notificación de Resolución por la cual se declara la cancelación de inscripciones de establecimientos de restauración, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears*

Dado que no ha sido posible la notificación de las resoluciones y de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución por la cual se declara la cancelación de las inscripciones de inicio de actividad turística y se ordena la suspensión de la actividad de los establecimientos de restauración, que se indican a continuación:

- N°. exp.: 462/2011/R
- N°. de registro cancelado: R/6144/BAL
- Nombre comercial: TAJMAHAL INDIAN RESTAURANT
- Dirección establecimiento: C. Na Llambies, 51, (esquina C. Tramuntana), Cala Bona, Son Servera
- Clasificación: RESTAURANTE
- Plazas: 55
- Explotador: Atique Ur Rehman
- CIF/NIF: X6698568W
- Fecha de efecto: 7 de noviembre de 2013
- No se han subsanado las deficiencias de inspección notificadas a los interesados en el plazo otorgado a tal efecto. (No se ha solicitado el cambio de titular ni de nombre comercial).

- N°. exp.: 662/2010/R
- N°. de registro cancelado: R/5984
- Nombre comercial: CAS CANDIL
- Dirección establecimiento: C. Fetget, 3, (esquina C. Son Corp, 23), Cala Millor, Son Servera
- Clasificación: RESTAURANTE
- Plazas: 124
- Explotador: Miguel Servera Barceló
- CIF/NIF: 18215515K
- Fecha del informe de Inspección: 6 de noviembre de 2013
- Se ha constatado por el Servicio de Inspección de la Conselleria de Turismo, la desaparición de la actividad de restauración, así como cualquier otra de carácter turístico. Actualmente hay una floristería.





Esta inscripción se comunicará al ayuntamiento correspondiente al domicilio del establecimiento, de acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 13/2011, de 25 de febrero.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Director General de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 26 de noviembre de 2013

La Jefa del Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

El director general de Turismo

Órgano competente para dictar esta resolución, per resolución del conceller de Turismo y Deportes de 8 de julio de 2011, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deportes y de suplencia de los órganos directivos de la consejería (BOIB número 111 de 21 de julio)

Jaime Martínez Llabrés

